

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 24 de septiembre de 2023.

# COMUNICADO

## DGDDH/255/2023

**CNDH emite Recomendación a la SSC de la Ciudad de México, FGR y SSPC por violaciones graves a DDHH de una persona detenida, torturada y exhibida ante los medios**

**<< Esta Comisión constató violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura, de una persona con la intención que se incriminara a sí mismo y a terceros**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) acreditó violaciones graves a los derechos humanos y actos de tortura cometidos en contra de una persona detenida el 26 de enero de 2006, en la capital del país, por elementos de la entonces Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quienes la agredieron y exhibieron ante medios de comunicación como secuestrador y homicida, por lo que emitió la Recomendación 122VG/2023 a la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México, a la Fiscalía General de la República (FGR) y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

Este organismo autónomo inició una investigación, en enero de 2020, luego de recibir el escrito de queja de la víctima, quien manifestó haber sido agredida por personal de la policía capitalina durante su detención en 2006, siendo exhibida ante los medios de comunicación y en diferentes espacios publicitarios -contratados por un particular- como responsable de varios ilícitos.

Se inició una averiguación previa en su contra, en la entonces Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SIEDO) de la extinta Procuraduría General de la República (PGR), la persona víctima fue arraigada y posteriormente ingresada al Centro Federal de Readaptación Social (CEFERSO) número 1, así mismo fue transferido a otros centros federales, donde su integridad física y psicológica fue vulnerada por autoridades y particulares, con lo cual se vulneraron sus derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura.

Según consta en declaraciones, personas servidoras públicas de las autoridades recomendadas desde su detención, arraigo y su estancia en diferentes Centros Federales de Readaptación Social, por años,

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

en diferentes momentos, siempre en resguardo de autoridades, aplicaron diversas técnicas para vulnerar su integridad física y psicológica tales como golpes, toques eléctricos, técnicas de asfixia, entre otros, e infligieron amenazas de privarlo de la vida a él y a su familia, con el propósito de que se inculpara así mismo y a terceros.

La persona víctima relató que tal fue la presión a la que fue sometida por años, que aproximadamente cuatro años después de su detención se vio obligada a firmar una declaración en la que también incriminaba a otras personas. No obstante, siguió siendo objeto de agresiones y amenazas en su contra y de su familia.

A partir de la revisión de diferentes documentos, entre ellos la fe de lesiones realizada por un agente del Ministerio Público Federal y los dictámenes médicos que se le practicaron en la extinta PGR, la CNDH constató que el detenido presentó múltiples lesiones como moretones, escoriaciones, derrame ocular, inflamaciones en las muñecas producidas por los candados de sujeción y quemaduras de primer grado.

Personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) de esta CNDH aplicó a la víctima el Protocolo de Estambul, el cual determinó que existe “una firme relación” entre las lesiones y secuelas físicas y psicológicas documentadas, toda vez que actualmente sufre varios padecimientos como incapacidad total o parcial para escuchar sonidos en uno o ambos oídos (hipoacusia); disfunción temporomandibular y trastorno de estrés postraumático crónico.

Por lo anterior, la CNDH solicitó a las tres autoridades señaladas efectuar los trámites pertinentes para que se repare integralmente el daño causado a la víctima en cuestión y a una víctima indirecta más de estos hechos; además de que se coordinen con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para proporcionarles atención médica y psicológica, y colaborar en la investigación iniciada en la FGR por los actos de tortura acreditados.

También deberán emitir una circular para que todas las personas servidoras públicas que lleven a cabo detenciones, puestas a disposición y la investigación de hechos probablemente delictivos, entre otras actividades, las realicen observando los derechos humanos.

De forma particular, a la Fiscalía General de la República se le pide investigar exhaustivamente este caso a fin de que no quede en la impunidad, los actos cometidos por autoridades y particulares; mientras que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana tendrá que garantizar la integridad física y psicológica de la víctima durante su estancia en cualquier Centro Federal de Readaptación Social, proveerle los medicamentos que necesite, así como los insumos que el cuidado de su salud

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

requiera y dirigir un documento para que las personas servidoras públicas que ahí laboran se abstengan de agredir a las personas privadas de su libertad.

La Recomendación 122VG/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!